

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 002174-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 17 SEP 2024



VISTO, el Memorandum N°453-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.-H-D., El Informe N° 75-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., Hoja de Envío N°2062024-AEBTPSNU.UGEL.HBBA., e Informe N° 75-2024/GOB.REG.P-DREP.AEBTPSNU-UGEL/H-EE., de la responsable del Programa de Formación Docente 2024 "La aventura de pensar, crear y expresar desde la infancia", siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley general de educación, el Ministerio de Educación, es el órgano de gobierno que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado; que en el literal a) del artículo 80 la referida ley, establece que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en concordancia con las regiones la política educativa y pedagógica Nacional como establecer políticas específicas de equidad;

Que, mediante el artículo 76 en concordancia con el artículo 77, la referida ley, establece que la Dirección Regional de Educación, tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral de calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las unidades de gestión educativa local y convoca la participación de los diferentes sectores sociales.

Que, en esa línea, el artículo 73 del cuerpo legal dispone que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito y su competencia (...), en el literal h) del artículo 74, describe que son funciones de las Unidades de Gestión Educativa local, "Promover la formación y funcionamiento de redes educativas, como una forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad".



Que, mediante expediente N°443 de fecha 11 de julio del 2024 se presenta el Plan de trabajo del Programa de Formación Docente 2024 "La aventura de pensar, crear y expresar desde la infancia", para la mejora de la práctica pedagógica que garanticen los aprendizajes en beneficio de los estudiantes del Nivel Inicial.

Que, mediante Informe N° 75-2024.GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EEI, con número de expediente N°654, de fecha 12 de setiembre del 2024, con siete (7) folios útiles, document emitido por la especialista responsable de educación inicial del Programa de Formación Docente, donde en el numeral 2.5 comunica que se necesita reconocer mediante resolución directotal al Equipo Técnico de Formación Docente 2024 "La aventura de pensar, crear y expresar desde la infancia" de la UGEL Huancabamba.

Que, de conformidad con los dispositivos legales vigentes ley número 17444, Ley de procedimiento Administrativo General, Ley número 28044, Ley General de educación de la facultades que le confiere la RDR N°0011733-2022-DREP-PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el Equipo Técnico de Formación Docente 2024 "La Aventura de Pensar, crear y expresar desde la infancia" de la UGEL Huancabamba, conforme se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Directora de UGEL	Dra. Segunda Angelita Bizueta Lozada	02864838
Especialista en Educación Inicial	Prof. Viviana Jesús Taboada Rojas.	02812284
Especialista de Educación Inicial	Prof. Mariela Aracelis Vences Coronado.	02883986
Especialista de Educación Primaria	Prof. Paquita Cecilia Carhuatocto Curay	42476081
Especialista de Educación Secundaria	Prof. Carmen Girón Manrique	03595398

ARTÍCULO 2º.- El equipo Técnico del Programa de formación Docente 2024 será el responsable de difundir, monitorear y hacer seguimiento a la implementación de las acciones en todas las IIEE de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la personal inmerso, en la presente Resolución, en la forma y modo que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL.H
CAGCH/JAEBAYSNU
VTR/EEI

